



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



ACTA No. 030-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 13 DE JULIO DEL 2017

EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD, A LAS DIECISIETE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 13 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EL CONCEJO EN PLENO RECIBE EN COMISIÓN GENERAL A LOS DIRIGENTES DEL COMITÉ LOCAL DE SALUD DE TABACUNDO; POSTERIORMENTE, SE INSTALA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL SIENDO LAS 18H05, PRESIDIDA POR EL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| 1. Sr. Arturo Guasgua | CONCEJAL |
| 2. Sr. Marcelo Mora | VICEALCALDE |
| 3. Sr. Santos Morocho | CONCEJAL |
| 4. Sra. Ing. Verónica Sánchez | CONCEJALA |
| 5. Sra. Lcda. Martha Toapanta | CONCEJALA |

ADEMÁS, ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- | | |
|----------------------------|---|
| 1. Ab. Ivonne Molina | PROCURADORA SÍNDICA (S) |
| 2. Ing. Alejandro López | DIR. GESTIÓN INFRAESTRUCTURA |
| 3. Lcdo. Manuel Navarrete | DIR. GESTIÓN COMUNICACIÓN (S) |
| 4. Ing. Catalina Jiménez | DELEGADA DIR. DE DESARROLLO
COMUNITARIO |
| 5. Ing. Luis Chiza | DIR. DE GESTIÓN DE AVALÚOS Y
CATASTROS (E) |
| 6. Ing. Alejandro Mancheno | DIR. ADMINISTRATIVO (E) |
| 7. M.Sc. Ernesto Lema | DIR. FINANCIERO |
| 8. Arq. Jaime Gallardo | DIR. DE PLANIFICACIÓN |
| 9. Ing. Lucía Arias | DIR. SISTEMAS INFORMÁTICOS |
| 10. Ing. Patricio Díaz | DIR. DE CONTROL DE GESTIÓN |
| 11. Ing. Patricio Méndez | DELEGADO DE E.P. EMASA P.M. |

ACTÚA COMO SECRETARIO GENERAL, el señor Rodrigo Pinango Castillo.

SEÑOR ALCALDE.- Señoras Concejales, señores Concejales y todos los presentes, quiero expresar una cordial bienvenida a esta sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Señor Secretario, proceda a constatar el cuórum

1

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales, compañeros Directores y público presente, buenas tardes.

Se encuentran presentes las señoras y señores concejales: Lcda. Martha Toapanta; Ing. Verónica Sánchez; Sr. Arturo Guasgua; Señor Santos Morocho; Señor Vicealcalde Marcelo Mora; y, Ud., que preside Señor Alcalde. Existe el cuórum legal.

SEÑOR ALCALDE.- Al existir cuórum legal, declaro instalada la Sesión Ordinaria de Concejo.

Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del día para esta sesión.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Me permito dar lectura al Orden del día para esta sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBAR DEL ACTA N° 029 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA, JUEVES 6 DE JULIO DEL 2017;

2.- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL FOMENTO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN DE FERIAS AGROECOLÓGICAS, DE PRODUCTORES, COMUNITARIOS Y BIOPLAZAS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO;

3.- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE IMPUESTOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y,

4.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

Hasta ahí el Orden del día Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Antes de poner en consideración el orden del día, quisiera pedirles que permitan incluir un punto en el orden del día y está en relación a un tema personal, familiar, estoy pidiendo de que se incluya en el orden del día, el análisis y la aprobación de licencia con cargo a vacaciones del Alcalde, documento que he presentado oportunamente y quisiera que consideren la incorporación.

Esa es la consideración que les estoy planteando señoras y señores Concejales, pongo en consideración, antes de la aprobación del Orden del día.

Habiendo respaldo del Concejo en pleno, sírvase tomar votación señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- El punto del orden del día para incluir será: CONCEDER LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DEL 1 AL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, AL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



RIVERA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Procedo a tomar votación Señor Alcalde:

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Señor Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, equipo técnico de la municipalidad y todos los presentes, muy buenas tardes.

Con las explicaciones que se ha hecho, a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- Señor Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, señores Directores y todos los presentes muy buenas tardes.

Con mucho gusto, a favor de la moción.

SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.- Señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras Concejales, señor Concejal, señores directores, compañeros presentes buenas tardes.

Yo creo que todos nos merecemos nuestras vacaciones y el señor Alcalde lo merece también, con esto, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Muy buenas tardes señor Alcalde, señora y señores Concejales, señores directores y todos los presentes.

Con lo manifestado, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, compañera Concejala, compañeros Directores, compañeros presentes buenas tardes.

A favor de la moción.

SEÑOR ALCALDE.- A favor de la moción y muchas gracias.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba la inclusión del cuarto punto del orden del día, quedando el orden del día de la siguiente manera:

- 1.- APROBAR DEL ACTA N° 029 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUVES 6 DE JULIO DEL 2017;
- 2.- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL FOMENTO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN DE FERIAS AGROECOLÓGICAS, DE PRODUCTORES, COMUNITARIOS Y BIOPLAZAS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO;

7

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

3.- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE IMPUESTOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO;

4.- CONCEDER LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DEL 1 AL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, AL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y,

5.-LECTURA DE COMUNICACIONES.

SEÑOR ALCALDE.- Está en consideración el Orden del día, señoras y señores Concejales. Tienen el uso de la palabra señora concejala Ing. Verónica Sánchez.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Por favor, me gustaría que en los puntos pertinentes a las ordenanzas, se especifique si es en primera o en segunda instancia, porque eso tiene que estar determinado, que se incluya antes de que se apruebe el orden del día.

SEÑOR ALCALDE.- Por favor señor Secretario, que se incluya lo solicitado.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, procedo a incluir lo solicitado quedando el orden del día de la siguiente manera:

1.- APROBAR DEL ACTA N° 029 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUVES 6 DE JULIO DEL 2017;

2.- APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL FOMENTO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN DE FERIAS AGROECOLÓGICAS, DE PRODUCTORES, COMUNITARIOS Y BIOPLAZAS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO;

3.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE IMPUESTOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y,

4.- CONCEDER LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DEL 1 AL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, AL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

5.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

SEÑOR ALCALDE.- Con las observaciones estaría aprobado el orden del día.

Dé lectura por favor, al Primer punto del Orden del día, Señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Doy lectura Señor Alcalde:



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 029 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 6 DE JULIO DEL 2017;

SEÑOR ALCALDE.- Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta N° 029.

Tiene el uso de la palabra, señor Concejales Arturo Guasgua.

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Señor Alcalde, he revisado el acta, no tengo ningún inconveniente, no hay ninguna corrección, por lo tanto, elevo a moción que se apruebe esta acta N° 029.

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada por el señor concejal Arturo Guasgua y apoya la moción el señor Vicealcalde Marcelo Mora.

Sírvase tomar votación Señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Procedo a tomar votación Señor Alcalde:

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Proponente, a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- Felicitando a la Secretaría General, hay coherencia en lo que se escribe y en lo que se ha hecho, a favor de la moción.

SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.- Igualmente felicitando al señor Secretario por el trabajo que lo viene realizando, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- A favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Al no tener ninguna corrección, a favor de la moción.

SEÑOR ALCALDE.- A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba el primer punto.- APROBAR DEL ACTA N° 029 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 6 DE JULIO DEL 2017.

RESOLUCIÓN N° 064-2017 EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBAR DEL ACTA N° 029 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 6 DE JULIO DEL 2017. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR DEL ACTA N° 029 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 6 DE JULIO DEL 2017.


5
¡ Con orgullo, pedromoncayense !

SEÑOR ALCALDE.- Siguiente punto del Orden del día, señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Doy lectura al segundo punto.

- 2.- APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL FOMENTO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN DE FERIAS AGROECOLÓGICAS, DE PRODUCTORES, COMUNITARIOS Y BIOPLAZAS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Tabacundo, 11 de julio de 2017

INFORME N°055-SM-GAD-MPM-2017

DE:	Abg. Ivonne Molina Trilga, PROCURADORA SÍNDICA (S)
PARA:	Ing. Frank Borys Gualsaqui ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	Informe sobre el "EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL FOMENTO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGULARIZACIÓN DE FERIAS AGROECOLÓGICAS, DE PRODUCTORES, COMUNITARIOS Y BIOPLAZAS".

ANTECEDENTES:

Mediante sumilla inserta por su Autoridad en EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL FOMENTO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGULARIZACIÓN DE FERIAS AGROECOLÓGICAS, DE PRODUCTORES, COMUNITARIOS Y BIOPLAZAS, en el cual solicita informe jurídico, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Previo a emitir mi pronunciamiento es necesario hacer referencia a las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: numeral 15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.

Que, el Art. 226 señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

1

7.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Que, el Art. 227 dice: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 238 del cuerpo legal invocado indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"

Que, el Art. 240 inciso segundo dice: Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 264, numeral 5, faculta a los gobiernos municipales, a crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el Art. 83 numeral 1 señala que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

Que, el Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Numerales 1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria. 10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos. 11. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios.

Que, el Art. 238 consagra el principio de autonomía municipal en concordancia con el Art. 5 incisos 1,3 y 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Que, el inciso primero del Art. 5 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización dice: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el Art. 7.- Facultad normativa. - “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”

Que, el Art. 53, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, los artículos 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga la atribución a los concejales de presentar proyectos de ordenanzas y a los municipios la facultad de regular mediante ordenanza, los tributos municipales, creados expresamente por la ley.

Que, el Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:
a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;
d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;
e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, el Art. 309- Iniciativa normativa. - “Todos los ciudadanos gozan de iniciativa popular para formular propuestas de normas regionales, ordenanzas distritales, provinciales o cantonales, o resoluciones parroquiales así como su derogatoria de acuerdo con la Constitución y ley.”

Que, el Art. 322.- Decisiones legislativas. - “Los consejos regionales y provinciales y los concejos

3

¡ Con orgullo, pedromoncayense !



metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley. "

Que, el Art. 328.- Prohibiciones a los órganos legislativos.-Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Interferir en la gestión de las funciones y competencias que no les corresponda por disposición constitucional o legal y que sean ejercidas por las demás dependencias públicas;
- b) Interferir, mediante actos normativos, en la ejecución de obras, planes o programas que otro nivel de gobierno realice en ejercicio de sus competencias, salvo la existencia de convenios;
- c) Arrogarse atribuciones que la ley reconoce a otros niveles de gobierno o a otros órganos del respectivo gobierno autónomo descentralizado;
- d) Aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y si no se asigna como mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria;
- e) Aprobar normativas e impulsar proyectos que afecten al ambiente;
- f) Expedir acto normativo, ordenanzas, acuerdos o resoluciones que disminuyan o interfieran la recaudación de ingresos propios de otros niveles de los gobiernos autónomos descentralizados;
- g) Aprobar ordenanzas, acuerdos o resoluciones que no hayan cumplido los procedimientos establecidos en el presente Código; y,
- h) Las demás previstas en la Constitución y la ley.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



CONCLUSIÓN

Una vez revisado las disposiciones legales expuestas anteriormente y el proyecto de ordenanza materia del presente informe, Sindicatura Municipal a mi cargo concluye lo siguiente:

1. EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL FOMENTO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGULARIZACIÓN DE FERIAS AGROECOLÓGICAS, DE PRODUCTORES, COMUNITARIOS Y BIOPLAZAS, materia del presente Informe cumple con los requisitos establecidos en el Art. 322 del COOTAD, además que cada uno de sus artículos no se opone a normas de mayor jerarquía, por lo que es procedente que se continúe con el trámite de ley para su aprobación a través del Concejo Municipal.
2. Recomendación en los incisos 1, 2, 3, 4, 5 de los considerandos, enmendar la palabra y abreviaturas Constitución Política de la República (CPR), por el nombre correcto Constitución de la República del Ecuador, promulgada el 20 de octubre del 2008 y su última reforma el 21 de diciembre del 2015

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Abg. Ivonne Molina Tnlg.
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL (S)



Elaborado por: I.M.



5

SEÑOR ALCALDE.- Bueno, al ser en segundo debate, ustedes están en el contexto, en el análisis de todo lo que se ha venido planteando respecto de estos temas, así que dejo en consideración en segundo debate de esta importante ordenanza. Tiene el uso de la palabra señor Concejal Arturo Guasgua.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- He revisado los cambios que había sugerido como presidente de la Comisión de Desarrollo Comunitario y veo que se han realizado, se ha demorado un tiempo para la aprobación del segundo debate, es por ello que los productores han estado averiguando sobre esta ordenanza que es muy importante, el objetivo principal de esta Ordenanza es normar a todos los productores del cantón, al haber revisado la ordenanza, la misma que se encuentra con todos los cambios que habíamos planteado en el primer debate y al existir el informe jurídico favorable, elevaría a moción que se apruebe el segundo punto del orden del día.

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada por el señor concejal Arturo Guasgua. Tiene el uso de la palabra señora concejala Ing. Verónica Sánchez.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Nosotros hemos analizado esta propuesta de ordenanza, hicimos algunas observaciones y como dijo mi compañero, han sido acogidas, justamente quisiera ver si podemos hacer un alcance, una inclusión en el capítulo I dentro del objeto, el ámbito y los objetivos y también en el capítulo 2, donde determina los conceptos básicos, el tema de la feria de las semillas, porque dentro de nuestro cantón existen las diferentes semillas que nosotros producimos, quisiera en estos momentos indicarles que hay algunas variedades que han sido tomadas en cuenta, las semillas de frejol, maíz, cebada, papas, que me parece y considero que es parte de lo que produce el cantón Pedro Moncayo, esa es una forma de incentivar a los productores, generando también la integración de la parte técnica, porque sabemos que para que se produzcan semillas de diferentes especies se necesitan algunos análisis técnicos que han venido preparándose los productores del cantón Pedro Moncayo, así que en este caso, me atrevería a sugerir si existe respaldo y considerando que es la aprobación en segunda instancia, que se incluya en los conceptos básicos, la definición de las ferias de semillas y que también se incluya dentro del fomento para estas ferias de semillas, creo que esto es pertinente antes de aprobar esta ordenanza.

SEÑOR ALCALDE.- Mi punto de vista está en función de que la feria involucre a las semillas, sin semillas no hay producción, no hay ferias, no hay absolutamente nada sin embargo, si queda más preciso el tema o se puede precisar de mejor manera, yo en lo personal no tendría ningún inconveniente que sea la propuesta coherente en relación a los temas de ponerle la conceptualidad, porque las ferias son parte de la semilla y de hecho se hacen, hasta ahora se viene haciendo y todo, en todo caso señores concejales, hay una moción presentada por el señor Concejal Arturo Guagua, hay una observación hecha por la señora concejala Ing. Verónica Sánchez de que se incluyan dentro del tema la feria de la semillas, en la parte conceptual y que sea parte integral de esta ordenanza, está en consideración señoras y señores concejales. Tiene el uso de la palabra señora concejala Lcda. Martha Toapanta.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Quiero manifestar que los conceptos de la feria de la semilla y toda esa situación, son conceptos que hay que integrar a la ordenanza, el pedido es mas de forma y no de fondo y como se dice en derecho lo que abunda no hace daño, por lo tanto, no tengo ningún problema, con eso apoyaría la moción del señor concejal Arturo Guasgua.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



SEÑOR ALCALDE.- Tienen el uso de la palabra señor Vicecalde Marcelo Mora.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- Gracias señor Alcalde, en primera quiero manifestar mi alegría pública porque este hecho es importante, hay ferias que están a lo largo de nuestra región, que están funcionando de hecho y no de derecho si cabe el término, sin embargo, considero y apoyo la moción de la señora Concejala, en la idea de incluir en el texto, pero, a mi modo de ver estaría en el título de la ordenanza, es decir, Ordenanza para el Fomento, Administración, Control y Regulación de Ferias Agroecológicas y de semillas, ahí se está incluyendo absolutamente todo, semillas propias, semillas ancestrales, en ese contexto quiero apoyar para que la modificación sea en el título de la ordenanza; La segunda, en el tema de la motivación, me gustaría se incluya el artículo, no nos olvidemos que el Consejo Provincial es quien tiene la responsabilidad de riego y producción en la Provincia y son ellos quienes tienen una ordenanza vigente sobre el tema de producción agroecológica, he revisado y no lo encontré, no sé si está considerado en algún lado y si no existe, me gustaría proponer de que en las motivaciones se incluya este artículo que es parte vigente de la producción.

SEÑOR ALCALDE.- Vamos a dar lectura para que quede establecido con mucha claridad, señor Secretario de lectura por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Procedo a dar lectura lo solicitado Señor Alcalde:

“CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO:

Que la Ordenanza para fomentar la producción de alimentos agroecológicos en la Provincia de Pichincha, promulgada el 6 de febrero de 2013, Capítulo II, referido a la Comercialización, en el artículo 8 respecto del Acopio, Transporte, Transformación y Comercialización, establece: *“El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, en coordinación con los otros niveles de gobierno, para favorecer la comercialización de productos agroecológicos, realizará las siguientes acciones: literal a) Promover el establecimiento de circuitos cortos de comercialización, para lo cual, facilitará la participación activa de los productores, considerando en estas actividades principios de solidaridad, justicia, evitando así prácticas monopólicas y de especulación; b) Facilitar el establecimiento de centros de acopio locales que favorezcan el abastecimiento oportuno y en condiciones sanitarias apropiadas para los productos adecuados; d) Reconocer, promover e integrarse con criterios comunes, en los mecanismos de certificación participativa y de confianza manejados por las organizaciones para garantizar la calidad de la producción y su condición agroecológica y; e) promover internamente y a otros niveles de gobierno el cumplimiento de la preferencia a los productores agroecológicos en sus programas de compras públicas, conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria”;*

SEÑOR ALCALDE.- Hasta ahí el texto señor Vicecalde Marcelo Mora, estamos de acuerdo, antes de avanzar, compañera Catalina Jiménez, Técnica del área de Desarrollo Comunitario, está solicitando la palabra, por favor.

ING. CATALINA JIMÉNEZ, TÉCNICA DEL ÁREA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- Buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores concejales, compañeros técnicos.



¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Solamente por hacer una pequeña aclaración en cuanto a este cambio que quieren hacer, el tema como concepto podría entrar pero, para ponerle como título de la ordenanza no cabría, porque la agroecología no es más que el rescate de la ancestralidad de buscar semillas propias, nativas y en las ferias agroecológicas ya se hacen este intercambio de semillas, se hace esta motivación de que los productores rescaten esas semillas ancestrales que de pronto se estaban perdiendo, inclusive no solo se hace el intercambio con los productores del cantón sino con otros productores de los cantones de la Provincia y si ponemos feria de semillas, tendríamos que poner feria de conservación de suelos, cosas detalladas que ya están implícitas en las ferias agroecológicas, eso nada más, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias por su comentario, hay un planteamiento propuesto, una idea que fortalece esta situación, está en consideración señores concejales

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- A mí me gustaría el criterio jurídico, ya que se manifiesta el cambio en el título de la ordenanza y el título ya está constando en el orden del día y no se puede cambiar en su tratamiento que ya se está dando.

SEÑOR ALCALDE.- Por favor desde sindicatura que se dé el criterio.

AB. IVONNE MOLINA, PROCURADORA SÍNDICA SUBROGANTE.- Buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, señores Directores.

Al estar ya en el segundo debate la aprobación de esta ordenanza, no se podría cambiar el nombre de la ordenanza, porque está considerado en el orden del día y no se podría cambiar el orden del día, lo que se podría ponerle es como concepto

SEÑOR ALCALDE.- El criterio jurídico establece que no sería procedente el cambio del título de la ordenanza, sino más bien, incluirle dentro del contenido de la ordenanza el tema de las semillas. Tiene el uso de la palabra señor Vicealcalde, Marcelo Mora.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- Quiero valorar el criterio jurídico, sin embargo, la vida, la experiencia, me enseñó a conocer mucho del tema y quiero dejar claro de que mi posición sigue siendo la misma, de un productor, agricultor y bajo esa idea yo con el cariño que le tengo a la Ing. Catalina Jiménez, no estoy de acuerdo, porque agroecología no significa ancestralidad. Agro es producción, ecología es respetando, es decir, es una producción en concordancia con el medio ambiente, no me vengan a decir, que las ferias de producción de lechugas agroecológicas son ancestralidad, si producimos mashua que es un producto andino, estamos hablando de ancestralidad, no quiero polemizar por eso, sin embargo, considero que lo que ha dicho la señora Concejala Ing. Verónica Sánchez, me parece prudente en la idea de que si hay semillas propias, si hay variedades de maíz y de todas las cosas, ya no hay muchas pero si esto sirve para que se vayan conservando y manteniendo me parece prudente, si en el título no es procedente pero de alguna manera tiene que quedar en alguna parte de la ordenanza estipulado, el promover esto porque sin semillas no hay producción, la idea es fomentar la producción a partir de tener una conservación de semillas que sería la lógica.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



SEÑOR ALCALDE.- Señor Concejal Santos Morocho, tiene el uso de la palabra.

SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.- Gracias señor Alcalde, en este proyecto de Ordenanza que estamos por aprobar, en el título está especificado claramente de que solamente es para la administración, control y regulación de ferias agroecológicas de productores, entonces yo pienso, que el momento que nosotros incluyamos que queremos regular las semillas me parece que eso es competencia del Gobierno Provincial, son ellos quienes proponen el tipo de ferias, me gustaría un criterio jurídico si hay una contradicción en el proyecto de ordenanza al incluirle eso, porque pienso que no es competencia de nosotros como municipio regular esto que se está pidiendo, porque la idea de nosotros es el controlar y regular, hasta ahí llegamos, hasta ahí es nuestra competencia.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias, tiene el uso de la palabra señor concejal Arturo Guasgua.

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Cuando se trabajó en esta ordenanza se invitó a los técnicos del Consejo Provincial, se trabajó en conjunto con los técnicos de la municipalidad y se había analizado parte por parte y como ustedes tienen conocimiento, en todas las ferias se está incentivando con las semillas también, no es que solo van a vender los productos, también están recuperando las semillas, si hay que insertarle yo no tengo ningún problema, en el capítulo dos en el concepto podemos incorporar.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias, tiene el uso de la palabra señora Concejala Ing. Verónica Sánchez.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Respeto todos los criterios, me quiero mantener más bien en la sugerencia que estoy haciendo, al inicio también había pensado en el tema del título, pero sé que por el orden del día y porque la ordenanza ya está aprobada en primera instancia, no había sugerido, considero que es pertinente incorporar en esta ordenanza porque estamos hablando de las ferias, yo sé que hay competencias directas de cada uno de los GAD tanto Provincial, Cantonal y Parroquial, pero nosotros como municipio somos netamente autónomos y nosotros podemos aquí fomentar ferias tanto agroecológicas, regular ferias agroecológicas como a su vez podíamos fomentar y regular ferias de las semillas, no quiero que de pronto se mal interprete o causar algún malestar ni tampoco dañar la ordenanza, lo único que quiero es que esta sugerencia sea válida porque hay que acoger también lo que estamos viviendo aquí como productores y que es una necesidad, cuando ya esté dentro de esta ordenanza como dirección pertinente empezar también a fomentar y planificar estas ferias de la semilla aquí en cada una de las parroquias de nuestro cantón, que si las han hecho correcto pero no ha habido una participación directa como municipalidad o de pronto un apoyo directo como municipalidad, que esté dentro de la ordenanza sería algo fundamental, reitero mi propuesta y sugerencia es que pongamos dentro del capítulo de conceptos básicos y del fomento, sería en el artículo 6 se incrementa también el fomento de las ferias de las semillas

SEÑOR ALCALDE.- Esta en consideración el texto señoras y señores concejales. Tiene el uso de la palabra señor Vicealcalde Marcelo Mora

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- Bueno con el respeto de la compañera, no estoy de acuerdo que sea semillas nativas, podrían ser semillas andinas, porque el concepto es mucho más grande y al hablar de semillas andinas estamos hablando de una América Latina, en esa lógica estas ferias tienen que incluir eventos de otro nivel.

SEÑOR ALCALDE.- Como punto de información, los participantes a estas ferias deberán tener la certificación de productores agroecológicos, pero las semillas son andinas, que no vengan con transgénicos, el concepto está incluido, estamos de acuerdo señores concejales. Tiene el uso de la palabra señor concejal Arturo Guasgua.

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Hay un informe jurídico que nos hace una recomendación en las conclusiones, donde dice CPR, que hay que poner por el nombre correcto Constitución de la República de Ecuador promulgado el 20 de octubre, eso hay que agregar.

SEÑOR ALCALDE.- Ya está acogido e incorporado en la propuesta, algo más compañeros concejales. Tiene el uso de la palabra señora Concejala Ing. Verónica Sánchez

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- En el capítulo tres, en el título fomento, en el artículo seis, ahí podríamos incluirle fomento de ferias agroecológicas, ferias de semillas, que se incluya la palabra feria de semillas, con eso fomentaríamos el tema de las ferias de la semilla.

SEÑOR ALCALDE.- Estamos de acuerdo con la inclusión de ese tema, si hay alguna otra observación señores Concejales. Tiene el uso de la palabra señora Concejala Ing. Verónica Sánchez

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- También en el artículo 7 que se encarga de la integración que sea la integración de las ferias agroecológicas y de la semilla, porque habla del tema de integración.

SEÑOR ALCALDE.- Acoge esas observaciones señor Concejal Arturo Guasgua y sostiene la moción presentada.

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- No tengo ningún problema, para eso estamos aquí para escuchar algunos alcances, somos un equipo de trabajo, no tengo ningún problema, con eso mantengo la propuesta.

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada por el señor concejal Arturo Guasgua y apoya la moción el señor Vicecalde Marcelo Mora.

Sírvase tomar votación Señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Procedo a tomar votación Señor alcalde:

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Voy a razonar mi voto señor Alcalde, luego de haber trabajado aquí, con los técnicos del Consejo Provincial y de la



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



municipalidad, este fue un trabajo muy importante, hay que agradecer a los técnicos de la municipalidad que siempre han estado pendientes aunque atrasados siempre se cumplen la meta que se proponen, de todas maneras, estoy complacido de lo que se viene haciendo, se está normando en función de las comunidades, de los productores, con la finalidad de ordenar en todas las ferias a nivel de todo el cantón, con eso, a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- Si me permite razonar mi voto señor Alcalde, quiero una vez más felicitar a quien motivó esta ordenanza, porque soy uno de los que hace tiempo, mucho tiempo recordará señor Alcalde, yo fui presidente de la junta de regantes de Tabacundo, ahí iniciamos el tema de la producción, tengo recuerdos amargos porque el anterior Alcalde nos envió a los policías municipales a que nos retiren, así es la historia, se escriben y las letras de la historia siempre quedan ahí y es una página en blanco que todos los días uno tiene que ir llenando y ese recuerdo no lo he olvidado compañero, mi gratitud porque se reconoce a los compañeros productores, espero que con esta ordenanza se pueda regularizar a los compañeros productores, yo alguna vez me preguntaba qué sentido tiene que exista la dirección de Desarrollo Comunitario, si el tema de la competencia de la producción tienen el Gobierno de la Provincia, yo no veo que del todo estamos en desacuerdo cuando decimos que hay que fomentar esta cuestión porque se ponen recursos para esto también señor Alcalde, entonces no es que no hay ningún apoyo, sí se está apoyando, tal vez no se apoye con la fortaleza que se quisiera, en todo caso insisto esto va ayudar mucho a los productores de la región a producir de una manera sana, segura, soberana y limpia, el tema agroecológico es muy fuerte, con eso, a favor de la moción .

SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.- Señor Alcalde, si me permite razonar mi voto, creo que estos espacios son justamente para debatir, se han dado varias observaciones, yo también he expuesto mi punto de vista, comparto la mayoría con el compañero Marcelo Mora de que al momento de normar y aprobar en segundo debate, también tenemos responsabilidades como GAD Municipal; en el artículo 18 especifica cuáles son nuestros compromisos y habla específicamente que tenemos que apoyar en infraestructura, razón por la cual, es necesario que se cree una partida presupuestaria exclusivamente para apoyar a estas ferias, con esto señor Alcalde, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Con las observaciones y esperando que esto sea un beneficio de las distintas asociaciones productivas del cantón, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- A favor de la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Si bien es cierto se ha demorado un poco en esta Ordenanza, pero es el resultado de un debate importante que no apareció ahora, apareció ya hace un par de años atrás en las ferias, ustedes recordarán se hizo una serie de talleres, una serie de procesos de participación, me alegro muchísimo porque esta ordenanza no debemos tener la mínima duda de que va aportar, a organizar, a fomentar, a controlar todo lo que se está organizando, con mucho gusto, mi voto a favor, porque es un proceso que lo hemos venido haciendo desde hace tiempos, nos hemos demorado pero tenían las cosas que estar bien hechas, con eso, a favor de la moción.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba el segundo punto.- **APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL FOMENTO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN DE FERIAS AGROECOLÓGICAS, DE PRODUCTORES, COMUNITARIOS Y BIOPLAZAS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

RESOLUCIÓN N° 065-2017 EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL FOMENTO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN DE FERIAS AGROECOLÓGICAS, DE PRODUCTORES, COMUNITARIOS Y BIOPLAZAS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL FOMENTO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN DE FERIAS AGROECOLÓGICAS, DE PRODUCTORES, COMUNITARIOS Y BIOPLAZAS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

SEÑOR ALCALDE. - Siguiente punto del Orden del día, señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Doy lectura al tercer punto.

3.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE IMPUESTOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Tabacundo, 11 de julio de 2017

INFORME N°054-SM-GAD-MPM-2017

DE:	Abg. Ivonne Molina Trniga. PROCURADORA SÍNDICA (S)
PARA:	Ing. Frank Borys Gualsaqui ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	Informe sobre el "EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE IMPUESTOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO".

ANTECEDENTES:

Mediante sumilla inserta por su Autoridad en EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE IMPUESTOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el cual solicita informe jurídico, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Previo a emitir mi pronunciamiento es necesario hacer referencia a las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 226 señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el Art. 227 dice: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 238 del cuerpo legal invocado indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún

1

¡ Con orgullo, pedromoncayense !



caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"

Que, el Art. 240 inciso segundo dice: Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 264, numeral 5, faculta a los gobiernos municipales, a crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el Art. 83 numeral 1 señala que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

Que, el Art. 238 consagra el principio de autonomía municipal en concordancia con el Art. 5 incisos 1,3 y 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Art. 270.- señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad."

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Que, el inciso primero del Art. 5 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización dice: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional";

Que, el Art. 7.- Facultad normativa.- "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley..."

Que, el Art. 53, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, los artículos 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga la atribución a los concejales de presentar proyectos de ordenanzas y a los municipios la facultad de regular mediante ordenanza, los tributos municipales, creados expresamente por la ley.

Que, el Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;
- d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, el Art. 309- Iniciativa normativa.- "Todos los ciudadanos gozan de iniciativa popular para formular propuestas de normas regionales, ordenanzas distritales, provinciales o cantonales, o resoluciones parroquiales así como su derogatoria de acuerdo con la Constitución y ley."

Que, el Art. 322.- Decisiones legislativas.- "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la

3

¡ Con orgullo, pedromoncayense !



Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley. "

Que, el Art. 328.- Prohibiciones a los órganos legislativos.-Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) *Interferir en la gestión de las funciones y competencias que no les corresponda por disposición constitucional o legal y que sean ejercidas por las demás dependencias públicas;*
- b) *Interferir, mediante actos normativos, en la ejecución de obras, planes o programas que otro nivel de gobierno realice en ejercicio de sus competencias, salvo la existencia de convenios;*
- c) *Arrogarse atribuciones que la ley reconoce a otros niveles de gobierno o a otros órganos del respectivo gobierno autónomo descentralizado;*
- d) *Aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y si no se asigna como mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria;*
- e) *Aprobar normativas e impulsar proyectos que afecten al ambiente;*
- f) *Expedir acto normativo, ordenanzas, acuerdos o resoluciones que disminuyan o interfieran la recaudación de ingresos propios de otros niveles de los gobiernos autónomos descentralizados;*
- g) *Aprobar ordenanzas, acuerdos o resoluciones que no hayan cumplido los procedimientos establecidos en el presente Código; y,*
- h) *Las demás previstas en la Constitución y la ley.*

CÓDIGO TRIBUTARIO

Que, el Art. 54.- Remisión.- Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Que, el Art. 52.- Alcance.- La responsabilidad civil culposa nace de una acción u omisión culposa aunque no intencional de un servidor público o de un tercero, autor o beneficiario, de un acto administrativo emitido, sin tomar aquellas cautelas, precautelos o precauciones necesarias para evitar resultados perjudiciales directos o indirectos a los bienes y recursos públicos.
La responsabilidad civil culposa genera una obligación jurídica indemnizatoria del perjuicio



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



económico ocasionado a las instituciones del Estado, calculado a la fecha en que éste se produjo, que nace sin convención, proveniente de un acto o hecho culpable del servidor público, o de un tercero, cometido sin intención de dañar, que se regula por las normas del cuasidelito del Código Civil.

Procesalmente, en la instancia administrativa o judicial, debe probarse por quien afirma la culpa en la emisión o perfeccionamiento del acto o hecho administrativo, que los mismos fueron producto de acciones que denoten impericia, imprudencia, imprevisión, improvisación, impreparación o negligencia.

CONCLUSIÓN

Una vez revisado las disposiciones legales expuestas anteriormente y el proyecto de ordenanza materia del presente informe, Sindicatura Municipal a mi cargo concluye lo siguiente:

1. El PROYECTO DE ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE IMPUESTOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, materia del presente Informe cumple con los requisitos establecidos en el Art. 322 del COOTAD, además que cada uno de sus artículos no se oponen a normas de mayor jerarquía, por lo que es procedente que se continúe con el trámite de ley para su aprobación a través del Concejo Municipal.
2. Recomiendo que para mejor aplicación de la Ordenanza se incorpore en el Artículo 1, se haga constar lo siguiente "por el periodo comprendido en los años...".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Abg. Ivonne Molina Trniga
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL (S)

Elaborado por: FM



SEÑOR ALCALDE.- Es un primer debate de esta Ordenanza lo que establece con mucha claridad dentro de la política fiscal que lleva adelante el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, lo he dicho y lo repito ahora con mucha claridad, no es buen negocio para una institución pública vivir de intereses y multas, sino más bien en concreto de los pagos de todas las contribuciones que hacen los ciudadanos en las actividades económicas, el

resultado de estas medidas en años anteriores fue muy favorable para el territorio, porque se pudo hacer la recuperación de una cartera importante, la actualización de todas las personas que estaban atrasadas y que por el tema de multas e intereses no se igualaban, en todo caso, es una estrategia importante desde la política fiscal para poder resolver estos problemas de mora, intereses y permitir que las actividades económicas se pongan al día, en ese contexto señoras y señores concejales pongo en consideración la propuesta de esta Ordenanza para el primer debate. Tiene el uso de la palabra señora Concejala Lcda. Martha Toapanta

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- En este punto del orden del día, al ser en primer debate de esta Ordenanza y seguiremos analizando en la sesión legislativa como corresponde, con eso, elevo a moción que se apruebe en tercer punto del orden del día.

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada por la señora concejala Lcda. Martha Toapanta y apoya la moción el señor concejal Arturo Guasgua.

Sírvase tomar votación Señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Procedo a tomar votación Señor alcalde:

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- La comisión respectiva tendrá que convocar a una reunión legislativa y poder analizar, como es la aprobación en primer debate no tengo ningún inconveniente, a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- A favor de la moción.

SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.- Igualmente pienso que ha de haber una socialización de la comisión respectiva y ahí se dará algunas observaciones en caso de haberlas, con eso, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- En primera instancia y para analizarla y dar las propuestas a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Proponente, a favor de la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Efectivamente la ordenanza pasará a la comisión que corresponda ahí se elevará un informe correspondiente para la sesión del Concejo, a favor de la moción

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba el tercer punto.- **APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE IMPUESTOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



RESOLUCIÓN N° 066-2017 EN RELACIÓN CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE IMPUESTOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE IMPUESTOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

SEÑOR ALCALDE. - Siguiente punto del Orden del día, señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Doy lectura al cuarto punto.

4.- CONCEDER LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DEL 1 AL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, AL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

SEÑOR ALCALDE.- Quisiera que, por favor, se de lectura por Secretaría el documento que sustenta esta solicitud.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Doy lectura a lo solicitado señor Alcalde.


25
¡ Con orgullo, pedromoncayense !



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primer la Gente



Tabacundo, 12 de julio del año 2017
Oficio No. 349 A GADMPM

Señor
Rodrigo Pinango Castillo
SECRETARIO GENERAL
Presente.-

De mi consideración:

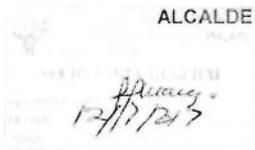
Por medio de la presente me permito solicitar ponga a consideración del Concejo Municipal, mi petición de licencia con cargo a vacaciones del 1 al 10 de agosto del 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento 294 del 06 de octubre del 2010, con reforma del 19 de mayo del 2017: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días"; y, en concordancia con lo dispuesto en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Suplemento 303 de 19 de octubre del 2010 con reforma del 20 de marzo del 2017, cuyo texto dice: "Al concejo municipal le corresponde: s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo";

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 62 literal a) del Código citado, me subrogaré en mis funciones, el señor Nelson Marcelo Mora Zurita, Vicealcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.

Atentamente,



Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Calle Sucre No. 981 (Parque Central) Telf: 3836 560 / www.pedromoncayo.gob.ec

SEÑOR ALCALDE.- En este contexto pongo en consideración el cuarto punto del orden del día, señoras y señores Concejales. Tiene el uso de la palabra señor concejal Santos Morocho.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.- Bueno en este punto, la ley es bien clara de que merece tener sus vacaciones, aprovecho la oportunidad para desearle lo mejor en estos días de vacaciones, con esto, elevaría a moción que se apruebe este cuarto punto del orden del día.

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada por el señor concejal Santos Morocho y apoya la moción el señor concejal Arturo Guasgua.

Sírvase tomar votación Señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Procedo a tomar votación Señor alcalde:

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Como la Ley nos faculta a todos y también merece descansar, no tengo ningún problema, a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- Esperando que disfrute de estos días de vacaciones, a favor de la moción.

SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.- Proponente, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Es un derecho legal, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Es un derecho adquirido que tiene por haber prestado un servicio, a favor de la moción y que le vayan muy bien en las vacaciones.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias por apoyar este tema, si bien es cierto, es un derecho, establece la norma de solicitar un permiso, lo estoy haciendo como corresponde, debo más aún precisar de que no estoy cansado, más bien es un tema de la familia, un tema que implica renovarse espiritualmente como para seguir en esta tarea que tenemos con responsabilidad, muchísimas gracias por el apoyo, a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba el cuarto punto.- **CONCEDER LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DEL 1 AL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, AL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

RESOLUCIÓN N° 067-2017 EN RELACIÓN CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONCEDER LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DEL 1 AL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, AL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD RESUELVE: CONCEDER LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DEL 1 AL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, AL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

SEÑOR ALCALDE. - Siguiente punto del Orden del día, señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Doy lectura al quinto punto.

5.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

SEÑOR ALCALDE.- ¿Tenemos comunicaciones recibidas?

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- No tenemos ninguna comunicación señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Una vez agotados los puntos del Orden del día, doy por finalizada la sesión de Concejo Municipal, señoras y señores concejales, muchísimas gracias por su participación.

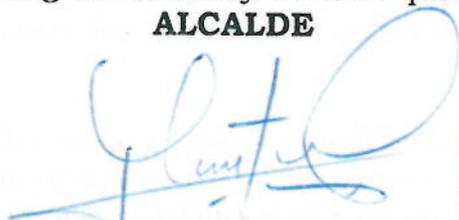
Se da por terminada la sesión de Concejo, siendo las diecinueve horas (19H00).



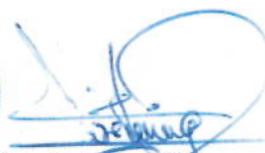
Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
ALCALDE



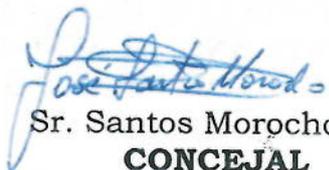
Sr. Marcelo Mora
VICEALCALDE



Lcda. Martha Toapanta
CONCEJALA



Sr. Arturo Guasgua
CONCEJAL



Sr. Santos Morochó
CONCEJAL



Ing. Verónica Sánchez
CONCEJALA



Rodrigo Pinango Castillo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO